

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 118-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 25 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 138-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, remite el Plan de Actividad de Emergencia: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO LOCUMBA SECTOR PUENTE VILLA LOCUMBA, MALPASO, SAGOLLO Y TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"** (en adelante Plan de Actividad de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 058-2019-GM/MPJB de fecha 12 de abril del 2019, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Estudios y Proyectos, la elaboración del Plan de Actividad de Emergencia: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO LOCUMBA SECTOR PUENTE VILLA LOCUMBA, MALPASO, SAGOLLO Y TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 138-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 15 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Plan de Actividad de Emergencia, para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 063-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB de fecha 23 de abril del 2019, el inspector de mantenimiento, Ing. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del Plan de Actividad de Emergencia, señala que habiéndolo revisado y evaluado otorga la CONFORMIDAD, con un presupuesto total de **S/ 48,493.40 soles**, y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 276-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Gerente Municipal el Plan de Actividad de Emergencia, otorgando la CONFORMIDAD y señalando que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación, certificación presupuestal y ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 235-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 25 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de **S/ 48,493.40 soles**, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del Plan de Actividad de Emergencia, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuva a la aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 118-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO LOCUMBA SECTOR PUENTE VILLA LOCUMBA, MALPASO, SAGOLLO Y TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con un presupuesto total de S/ 48,493.40 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 40/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr.	: 0068/3000001
Estructura Funcional	: 05/016/0036
Actividad	: 5006144 – ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
Fuente	: 1– Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 – Recursos Ordinarios
Monto Total	: S/ 48,493.40 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al ING. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ RAMOS, como Responsable del Plan de Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO LOCUMBA SECTOR PUENTE VILLA LOCUMBA, MALPASO, SAGOLLO Y TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, al ING. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI, como INSPECTOR del Plan de Actividad de Emergencia: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO LOCUMBA SECTOR PUENTE VILLA LOCUMBA, MALPASO, SAGOLLO Y TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
- Archivo
- OAJ
- OJP
- ODT
- OBP
- OEP
- Informáticos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
GERENCIA MUNICIPAL
Lic. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL